



Ayuntamiento de Udías
(Cantabria)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

ENAJENACIÓN TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SITOS EN EL BARRIO DE LA HAYUELA, PARCELA A (REF. CATASTRAL 39090A012002140000YS) Y PARCELA B (REF. CATASTRAL 39090A012002150000YZ)

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento mediante subasta de las **parcelas A (REF. CATASTRAL 39090A012002140000YS) y B (REF. CATASTRAL 39090A012002150000YZ)**, de propiedad municipal, segregadas de la parcela matriz con referencia catastral 39090A012000620000YW, cuyas características, linderos, aprovechamientos y servidumbres se detallan en el Anexo II de este Pliego.

Respecto a la naturaleza jurídica del contrato señalar que nos encontramos, ante un contrato de naturaleza privada -según dispone el artículo 4.1 letra p Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público- celebrado por una Administración Pública.

El régimen jurídico del contrato será el regulado por sus normas especiales aplicándose los principios del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudiesen plantearse.

En el supuesto que nos ocupa, y por tratarse de una compraventa, se le aplicarán en primer lugar, en cuanto a su preparación y adjudicación, las normas de derecho patrimonial de la Administración Local. Respecto de los efectos y extinción que se deriven de este contrato la normativa a aplicar será la contenida en el derecho privado.

13.2. Será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que pudieran surgir, aunque, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y por tanto podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso - administrativo.



Ayuntamiento de Udías
(Cantabria)

13.3. Para lo no previsto en este pliego regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen; el Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y, supletoriamente por efectos de lo dispuesto en la Disposición Final Primera, párrafo 3.º, de la Ley 7/1999, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

CLÁUSULA SEGUNDA. Tipo de Licitación

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se justifica como forma de adjudicación del presente contrato la subasta por procedimiento abierto, en virtud de lo que dispone el artículo 80 del Texto Refundido del Régimen Local.

Se señala como tipo de licitación al alza el siguiente:

Parcela A: 120.000,00 euros.

Parcela B: 160.000,00 euros.

CLÁUSULA TERCERA. Pago

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación, y previo al otorgamiento de la correspondiente Escritura de compraventa.

CLÁUSULA CUARTA. Capacidad

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 54 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se



encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 de dicha Ley.

CLÁUSULA QUINTA. Presentación de Licitaciones

1. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación.

2. Las proposiciones serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se titularán «Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de parcela A o parcela B», y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres: el «A», titulado «Documentación administrativa», y el «B», titulado «Proposición económica».

3. Durante el plazo de presentación de proposiciones, los interesados podrán examinar en las oficinas municipales los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto de documentación del expediente de contratación, pudiendo solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

CLÁUSULA SEXTA. Garantía Provisional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no se exige garantía provisional.



CLÁUSULA SÉPTIMA. Contenido de las Proposiciones

1. La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego.

2. Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas en el modelo que figura como Anexo I a este Pliego y se incluirán en el sobre «B» titulado «Proposición económica».

3. En el sobre «A» titulado «Documentación administrativa» se incluirá la siguiente documentación:

a) La que acredite la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición, en su caso, en la forma exigida en los artículos 54 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El poder que acredite la posibilidad de firmar la proposición que presente deberá estar debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento, si es Licenciado en Derecho, o por cualquier Letrado ejerciente en la población o en la capital de Provincia. Si se trata de una persona natural, deberá presentar copia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, en su caso.

c) Documentos que acrediten o justifiquen la solvencia económica y financiera *[enumerar uno o varios de los medios de acreditación contenidos en el artículo 62 y siguientes del TRLCSP]*.

d) Si la persona natural o jurídica es extranjera, deberá acompañar una declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier Orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato con renuncia al Fuero.

e) Documento acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en su caso.



Ayuntamiento de Udías
(Cantabria)

f) Declaración responsable otorgada ante una Autoridad administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recoge el artículo 60 del TRLCSP.

g) La capacidad, en su caso, de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea y capacidad de las restantes empresas extranjeras, habrán de acreditarse de conformidad con lo previsto en los Reglamentos de desarrollo de la LCAP.

4. En el sobre «B» titulado «Proposición económica» se incluirá la oferta económica. No se tendrá por correcta ni válida aquella proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. La cantidad que se tendrá en cuenta para la valoración será la que aparece reflejada en letra.

CLÁUSULA OCTAVA. Examen de la Documentación y Propuesta de Adjudicación

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, quedará compuesta por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, que la preside, y los siguientes Vocales:

Dña. Maria Carmen González González, Concejala de este Ayuntamiento.

D. Enrique Carlos Sánchez Suero, Concejala de este Ayuntamiento.

D. Alberto García Ahijado, Arquitecto municipal.

D. Agustín González Pariente, arquitecto técnico municipal.

El Secretario-Interventor de la Corporación, que actuará además como Secretario.



Ayuntamiento de Udías
(Cantabria)

Se calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto, se procederá a la apertura del sobre «A» titulado «Documentación administrativa», certificándose por el Sr. Secretario la documentación que contiene.

Si la Mesa observare alguna deficiencia en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a tres días para que se subsane.

2. La apertura del sobre «B», titulado «Proposición económica», se hará por la Mesa en acto público, y tendrá lugar a las 13 horas del primer martes hábil a contar al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; El acto comenzará dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de subasta, dando cuenta al Presidente de la Mesa de la resolución sobre las proposiciones admitidas y rechazadas invitando expresamente a los licitadores presentes, que así lo deseen, para examinar los sobres y la documentación del sobre «A», pudiendo formular las observaciones que estimen oportunas. Seguidamente, el Presidente de la Mesa procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los licitados y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al mejor postor, es decir, a la oferta que ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares represente mayor ventaja económica para el Ayuntamiento.

3. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas, se decidirá la adjudicación entre estas mediante sorteo.

CLÁUSULA NOVENA. Adjudicación del Contrato

El Acuerdo de adjudicación deberá dictarse en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de apertura en acto público de la proposición económica. De no dictarse el Acuerdo de adjudicación en dicho plazo, el licitador tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubiese prestado, si fuera el caso. La adjudicación del contrato será notificada a todos los participantes en la licitación.



Ayuntamiento de Udías
(Cantabria)

CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía Definitiva

Dada la naturaleza del presente contrato se dispensa de la obligación de constituir garantía definitiva.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Documento de Formalización

El contrato formalizará Escritura pública, dentro del plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, avisándose oportunamente al adjudicatario, que deberá pagar los gastos derivados de su otorgamiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato, incluso honorarios de Notario autorizante y todo género de Tributos estatales o locales.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Régimen Jurídico del Contrato

El presente contrato tiene carácter privado y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en este Pliego, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en lo que no se oponga a las Normas anteriores, por las demás Normas de Derecho administrativo.



Ayuntamiento de Udías
(Cantabria)

Además, el presente contrato está regulado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.



ANEXO I. Modelo de Proposiciones

«D. _____, con domicilio en _____,
Municipio _____, C.P. _____, y DNI n.º _____,
expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio
[o en representación de _____ como acredito por _____],
enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la
enajenación del bien inmueble (parcela A o parcela B), anunciada en el *Boletín
Oficial de la Provincia*, n.º _____, de fecha _____, tomo parte en la misma
comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la
cantidad de _____ [letra y número], con arreglo al Pliego de
Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad
alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias
establecidas en el artículo 60 del TRLCSP».

En _____, a ___ de _____ de 20__.

El interesado,

Fdo.: _____



Ayuntamiento de Udías
(Cantabria)

ANEXO II. CARACTERÍSTICAS DE LAS PARCELAS A Y B.

Parcela A, de naturaleza rústica, al sitio de Moreles o Cutaferia, con extensión superficial de 6.092 m². Linderos, según certificación catastral descriptiva y gráfica de bienes inmuebles de naturaleza rústica, que se adjunta.

Parcela B, de naturaleza rústica, al sitio de Moreles o Cutaferia, con extensión superficial de 6.090 m². Linderos, según certificación catastral descriptiva y gráfica de bienes inmuebles de naturaleza rústica, que se adjunta.



Ayuntamiento de Udías
(Cantabria)

Udías, a veintiuno de octubre de dos mil catorce.

Fdo. El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Udías.

Fernando Fernández Sampedro.



Ayuntamiento de Udías
(Cantabria)



Ayuntamiento de Udías
(Cantabria)



Ayuntamiento de Udías
(Cantabria)
